|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | **MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA (INPYME 2023)** |
| **Nota:** Esta memoria será el único referente que se utilizará para evaluar las solicitudes aplicando los criterios y reglas descritos en el Anexo II de la convocatoria, por lo que su ausencia, una incompleta o deficiente cumplimentación, así como su difícil comprensión, generará una minusvaloración del proyecto o incluso podrá suponer una denegación de la solicitud, sin necesidad de requerimiento por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para su mejora o debida cumplimentación.  No se admitirán mejoras, adiciones o sustitución de las memorias o de la información aportada junto a las mismas posteriores al 3 de marzo de 2023, por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva. Por el mismo motivo anterior, la falta de presentación de la memoria descriptiva dentro del periodo de admisión de solicitudes no se considera un defecto subsanable, por lo que no se requerirá a las empresas solicitantes para su subsanación, aportación o mejora, y se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud por imposibilidad de evaluación del expediente. | | |
| **0.** | **JUSTIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA PYME INDUSTRIAL CON EL SECTOR (no puntuable pero sí excluyente en caso de insuficiencia).**  Justificación motivada, breve pero detallada, de la vinculación de la empresa con el sector al que se presenta, debiendo añadir, además, de manera obligatoria, identificación del CNAE de la empresa solicitante (con 4 dígitos) que coincida con alguno de los recogidos en el anexo I de la convocatoria y que debe coincidir con el que aparece en la nota del Registro Mercantil o equivalente o, en caso contrario, con el que aparezca en el informe de la Seguridad Social sobre la cuenta de cotización.  **La insuficiente explicación en la memoria de la vinculación directa, o la no presentación o no constancia expresa de CNAE según establece la convocatoria en la documentación acreditativa de la vinculación directa, conllevarán la inmediata inadmisión de la solicitud y la exclusión de su baremación, sin necesidad de que el órgano instructor requiera previamente a la empresa solicitante para la subsanación de tal defecto**. | |
|  | | |
| **I.** | **CALIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO (Máximo 15 puntos / Umbral mínimo 5 puntos)**  No se supera el umbral mínimo si la suma de las puntuaciones no alcanza los 5 puntos. | |
| **A.** | **Antecedentes, evolución y actividades actuales de la empresa (Máximo 6 puntos).** Explicar cómo y cuándo se constituyó la empresa (2 ptos Max.), datos de la evolución empresarial desde entonces (2 ptos Max.), concluyendo con una descripción breve de las actividades económicas que realiza en la actualidad. (2 ptos Max.). | |
|  | | |
| **B.** | **Productos, centros productivos, canales y clientes (Máximo 3 puntos).** Enumerar las principales referencias o productos fabricados (puede aportarse vínculo web, 1 pto Max)., ubicación de todos los centros productivos de la empresa (1 pto. Max), identificación de los canales de distribución y los sectores destinatarios (1 pto. Max). | |
|  | | |
| **C.** | **Experiencia en la actividad proyectada (Máximo 3 puntos).** Explicar la experiencia de la empresa realizando la actividad industrial relacionada con la inversión. 0 puntos: si la experiencia es menos de 5 años; 1 punto: si es entre 5 y 7 años; 2 puntos: si es entre 7 y 10 años; 3 puntos si es más de 10 años. | |
|  | | |
| **D.** | **Planificación de medios.** Especificar los medios técnicos y humanos disponibles para llevar a cabo la inversión durante las fases de instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento. (Máximo 2 puntos). | |
|  | | |
| **E.** | **Cronograma de actuaciones.** Identificar en un cronograma las etapas del plan de trabajo dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 3 de noviembre de 2023. (Máximo 1 punto). | |
|  | | |
| **II.** | **CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (Máximo 55 puntos / Umbral mínimo 10 puntos)**  No se supera el umbral mínimo si la suma de las puntuaciones no alcanza los 10 puntos | |
| **A.** | **Estrategia empresarial y motivos de la inversión:** Describir detalladamente los motivos estratégicos que han llevado a la concreta toma de la decisión sobre la inversión (Máximo 4 puntos). | |
|  | | |
| **B.** | **Colaboración con otras empresas:** Se valorará la adecuada justificación de posibles alianzas o colaboraciones con otras empresas con motivo del proyecto de inversión más allá de las empresas proveedoras. (Máximo 1 punto). | |
|  | | |
| **C.** | **Descripción técnica del proyecto (Máximo 25 puntos).** Describir técnicamente el proyecto de inversión, debiendo detallar de forma pormenorizada e individualizada cada uno de los activos e ingeniería desglosados en la tabla de costes estimados, aportando, en caso de disponerse, la documentación técnica, ofertas o documentos de encargo (20 ptos Max). También se deberá describir cómo se conectarán o encajarán con la línea de producción final cada uno de los activos e ingeniería desglosados en la tabla de costes estimados, aportando, en su caso, el plano de distribución de los equipamientos subvencionables (5 ptos Max). | |
|  | | |
| **D.** | **Impacto en la competitividad (Máximo 10 puntos**). Se valorará la adecuada justificación y la aportación de datos concretos que acrediten cómo los nuevos activos van a mejorar la competitividad de la empresa (sin datos concretos fiables, 7 ptos Max). | |
|  | | |
| **E.** | **Innovación de los activos o en los productos:** Se valorará la adecuada justificación y la aportación de datos que acrediten que los activos adquiridos tienen un contenido de innovación relevante en la producción, en los productos y/o en el sector. (Máximo 5 puntos). | |
|  | | |
| **F.** | **Diversificación de productos o apertura de nuevos mercados (Máximo 10 puntos):** Se valorará la adecuada justificación y la aportación de datos que acrediten que el proyecto de inversión va a permitir a la empresa diversificar su producción iniciando la fabricación de nuevos productos o le permitirá abrir nuevos mercados nacionales o internacionales (sin datos concretos fiables, 7 ptos Max). | |
|  | | |
| **III.** | **CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD (Máximo 20 puntos)** | |
| **A.** | **Inversiones que impliquen una reducción sustancial del consumo de energía, agua o materias primas (Máximo 5 puntos):** Describir, en su caso, cómo la inversión o una parte de esta supone claramente la reducción sustancial de la energía, el agua u otras materias primas o recursos naturales que se consumen en el proceso productivo antes de la inversión, o la mejora de la eficiencia energética de la producción. Max. 3 ptos sin la aportación de cifras comparativas, informes externos o certificados acreditativos de las mejoras medioambientales. | |
|  | | |
| **B.** | **Inversiones que impliquen una reducción sustancial de residuos o contaminantes (Máximo 5 puntos):** Describir, en su caso, cómo la inversión o una parte de esta va a suponer claramente una reducción sustancial de la producción de emisiones, efluentes, residuos o contaminaciones ambientales que se producen en el proceso productivo respecto de los que se producían antes de la inversión. Max. 3 ptos sin la aportación de cifras comparativas, informes externos o certificados acreditativos de las mejoras medioambientales. | |
|  | | |
| **C.** | **Inversiones que favorezcan la economía circular, la producción de productos menos contaminantes o más sostenibles ambientalmente (Máximo 5 puntos):** Describir, en su caso, cómo la inversión está claramente vinculada a la implantación de la economía circular, a la fabricación de un producto final que en sí mismo es sustancialmente menos contaminante o más sostenible respecto a los productos fabricados anteriormente. Max 3 ptos sin la aportación de cifras comparativas, informes externos o certificados acreditativos de las mejoras medioambientales. | |
|  | | |
| **D.** | **Inversiones que impliquen reducir la huella de carbono por la compra de proximidad (Máximo 5 puntos):** Detallar la ubicación provincial de las empresas proveedoras de los activos adquiridos, e indicar el porcentaje económico del total del proyecto de inversión cuya provisión procede de empresas de la Comunitat Valenciana, así como de otras partes de España o del extranjero. 5 ptos si el 100% del coste del proyecto se provee de empresas de la Comunitat Valenciana. 4 ptos si es más del 75%. 3 ptos si se supera el 50%. 2 puntos si se supera el 30%. 1 pto si se supera el 15%. La no identificación de todas las ubicaciones o de los 2 porcentajes (Comunitat y exterior) conllevará que la puntuación de este apartado sea 0. | |
|  | | |
| **IV.** | **LA CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES: (Máximo 10 puntos)** | |
| **A.** | **Creación de empleo:** Se valorará el número de contrataciones de personas trabajadoras que se han formalizado o se estima se va a formalizar en relación con el proyecto de inversión a subvencionar. (1 punto por contrato, con un máximo de 8 puntos). | |
|  | | |
| **B.** | **Apoyo económico a proyectos o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas vulnerables (Máximo 2 puntos):** Se valorará exclusivamente la acreditación de los apoyos económicos realizados por la solicitante a proyectos o entidades sin ánimo de lucro que se destinen a la atención de personas vulnerables, durante el ejercicio 2022 y hasta la presentación de la solicitud.   * 0,5 puntos de aportaciones inferiores a 1000 euros. * 1 punto por aportaciones entre 1000 € y 3000 €. * 1,5 puntos por aportaciones entre 3001€ y 5000 € * 2 puntos por aportaciones superiores a 5000 €. | |
|  | | |